



**COCEMFE**

Confederación Española de Personas  
con Discapacidad Física y Orgánica

# Manual básico sobre género y discapacidad



# 4. Género y discapacidad

## 4.1. El sistema sexo-género y otros conceptos relacionados

### El sistema sexo-género

Las teorías feministas nos ofrecen un marco teórico de análisis que nos permite comprender las dinámicas de las relaciones de poder entre mujeres y hombres. El concepto central de este marco es el concepto de género.

Este concepto se contrapone al de sexo, de modo que hablamos del sistema sexo-género para explicar que, mientras el **sexo** es el conjunto de características biológicas, físicas y corporales (anatomía y fisiología) que tenemos como seres humanos, el **género** es el conjunto de características psicológicas, sociales y culturales que se nos asignan en base al sexo y al contexto histórico y social en el que nacemos.

Las diferencias sexuales son, a priori, inmodificables, universales e inmutables en el tiempo y cultura. Por su parte, las características de género son construidas social y culturalmente, por lo que son modificables, se van transformando con y en el tiempo y son diferentes en función de la cultura.

Entender la distinción entre sexo y género es el pilar de cualquier acción contra las desigualdades de género, pues permite comprender que éstas no son naturales y por lo tanto, se pueden reconstruir y cambiar para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Además de identificar desigualdades, el sistema sexo-género permite analizar las **relaciones de género** y la **jerarquización de las diferencias**, convirtiendo ambos ámbitos en una cuestión de poder.

El género es “un paradigma, un marco interpretativo, que determina la visibilidad y la constitución como hechos relevantes de fenómenos que no son pertinentes ni significativos desde otras orientaciones de la atención”.

**Celia Amorós**

### La Perspectiva o Enfoque de Género

La perspectiva o mirada de género es aquella que tiene en cuenta las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres existentes en todos los aspectos de la realidad, es decir, visibiliza el modo en que el género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas para resolver sus problemas y dificultades o desarrollar sus proyectos y capacidades.

Eso es lo que llamamos “ponerse las gafas de género” o “las gafas violeta”: Implica una nueva mirada sobre la realidad, más amplia y completa. En este sentido, la perspectiva feminista de género es un enfoque integral, interpretativo y multidimensional, no una herramienta técnica ni una subdisciplina. Comporta un proceso de aprendizaje y enriquecimiento: nos permite una mayor sensibilidad social, cualidad imprescindible de la intervención social<sup>33</sup>.

<sup>33</sup> López, Irene (2007).

Para aplicar un enfoque de género, es fundamental tener en cuenta que los modos y formas concretas de la desigualdad pueden ser específicos en función de la cultura y múltiples circunstancias determinantes. Por eso, según Irene López, género es, sobre todo, una pregunta: ¿cómo son el género y las relaciones de género para el grupo determinado con el que trabajamos?

Introducir la perspectiva o enfoque de género también nos ayuda a cuestionar determinadas visiones o prácticas de la intervención social, de protección, asistencialismo o victimización, basadas en la idea de vulnerabilidad, que pueden contribuir a profundizar la dependencia y la situación de discriminación que produce tal vulnerabilidad. La diferencia de enfoque permite distinguir entre una mirada protectora y una de empoderamiento.

### La socialización de género

La socialización es un proceso mediante el cual las personas, en una cultura y sociedad dada, aprenden e interiorizan un repertorio de normas, valores y formas de percibir la realidad. Las herramientas que sirven a una socialización diferenciada sexualmente se encuentran en el entorno cotidiano y ejercen su influencia, en mayor o menor medida, estableciendo mandatos sobre qué es ser mujer y qué es ser hombre. ¿Dónde se hace este aprendizaje?:

- En la sociedad, mediante la interacción diaria entre las personas.
- En el grupo familiar: madres, padres, abuelas y abuelos, etc.
- En los grupos de amistades y de pares.
- A través de los medios de comunicación.
- A través de las instituciones: iglesias, estado, escuela, etc.
- A través de las historias, los cuentos, los mitos, las canciones, etc.

La socialización tiene un impacto en la construcción identitaria desde que nacemos, afectando a la conciencia y valoración que cada persona tiene sobre su individualidad como hombre o como mujer. Dependiendo del contexto social, puede estar influida por factores como la pertenencia a grupos étnicos, creencias religiosas, entorno sociocultural y en general, lo que se espera socialmente de las mujeres y de los hombres. Esta expectativa define los **roles de género**, que constituyen las características y los espacios asignados a cada sexo, y las actitudes y aptitudes que se presumen de unas y otros, que tienen diferente valoración social y nivel de reconocimiento según quién las posea.

Trabajar con Perspectiva de Género NO es trabajar con mujeres o tener un programa para mujeres.

Es necesario visibilizar las relaciones de poder y trabajar para transformarlas.

## La división sexual del trabajo

La división tradicional de tareas económicas, culturales, políticas y sociales que se derivan de la asignación de roles, se denomina división sexual del trabajo. Según el tipo de trabajo, los roles de género se dividen en tres categorías, que corresponden a su vez a diferentes espacios:

- **Trabajos productivos:** Tareas desempeñadas tradicional y mayoritariamente por los hombres y relacionadas con la vida económica, política y social. Tienen que ver con actividades productivas de carácter mercantil (actividades monetarizadas), visibilizadas, y en las que se ejerce el poder. Se relacionan con el espacio público. Actualmente, aunque las mujeres están ampliamente incorporadas a este ámbito, se siguen dando discriminaciones en términos de segregación o desiguales salarios, entre otras.
- **Trabajos reproductivos:** Tareas desempeñadas tradicional y mayoritariamente por las mujeres y relacionadas con la organización y atención de la familia y los hogares (limpieza, alimentación, cuidado de hijas, hijos, mayores y personas dependientes, y en general, trabajos de cobertura de las necesidades básicas y el cuidado de la vida). Normalmente invisibilizadas y no monetarizadas. Relacionadas principalmente con el espacio doméstico. La incorporación de los hombres a este ámbito no se ha dado aún en los mismos términos en los que se ha producido la de las mujeres al ámbito productivo.
- **Trabajos comunitarios:** Tareas relacionadas con la organización de ceremonias, ritos y actividades basadas en la idea de solidaridad y de apoyo social y comunitario. Son actividades esenciales para el mantenimiento de las comunidades y de las colectividades (p.e. participación en las AMPAS, asociaciones vecinales, trabajo de voluntariado, actividad política local, etc.).

Es importante no confundir el espacio doméstico con el **espacio privado**: Este es el espacio y el tiempo propio que no se da a otras personas, que se procura para sí misma, es el espacio en el que las personas se cultivan para proyectarse luego en el ámbito público. Diferentes autoras han puesto de manifiesto cómo la privacidad es una parcela de la que disfrutan principalmente los hombres y que en el caso de las mujeres tiende a confundirse con lo doméstico, hurtándoles ese espacio para sí. Las mujeres tienen menos tiempo para el ocio, el descanso y el desarrollo personal en todo el mundo.

## 4.2. Transversalidad de género

Un análisis de la realidad desde la perspectiva de género, como veremos en las siguientes páginas, permite ver que, si bien gozamos de una igualdad formal en los textos jurídicos y legales a nivel nacional e internacional, la igualdad real aún está lejos de conseguirse.

El *mainstreaming* o transversalidad de género es la estrategia más reciente para abordar esta realidad y promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres desde las políticas públicas. Surge una vez que se constata la insuficiencia de las políticas específicas de igualdad, por sí solas, para conseguirlo, y se recoge de manera explícita en textos internacionales por primera vez en 1995, en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing.

Supone, por tanto, no limitar los esfuerzos de promoción de la igualdad a la ejecución de medidas específicas a favor de las mujeres (políticas de acción positiva) sino **actuar de forma transversal en todas las acciones y políticas generales para que sean sensibles a género.**

En este sentido, la transversalización es una **estrategia de transformación** para conseguir la igualdad real. Sitúa las cuestiones sobre igualdad entre los géneros en el centro de las decisiones políticas más importantes, de las estructuras institucionales y de la asignación de recursos, incluyendo los puntos de vista y prioridades tanto de hombres como de mujeres en la toma de decisiones.

“Los gobiernos y otros agentes sociales deben promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género **en todas las políticas y programas**, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres”.

**Plataforma de acción de Beijing, 1995**

### Transversalidad de género y discapacidad

Tanto la variable género como la variable discapacidad han de ser incorporadas transversalmente en el diseño e implementación de políticas públicas.

La especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad hace imprescindible la incorporación de la perspectiva de género en las políticas dirigidas a reconstruir un equilibrio de sus necesidades y las exigencias de una justicia social. Los actos discriminatorios hacia las mujeres con discapacidad y la percepción de los mismos, se producen en todas las esferas de la vida social. Sin embargo, no se ejercen acciones legales para combatirlos debido a la invisibilidad, a las nociones estereotipadas y erróneas, o a la falta de reconocimiento de sus derechos y libertades<sup>34</sup>. Las mujeres con discapacidad además de ser discriminadas por razón de discapacidad, lo son por razón de género. Sin embargo, la variable de discapacidad puede llegar a eclipsar la discriminación sufrida por las mujeres con discapacidad por el hecho de ser mujeres, invisibilizando una situación de mayor vulnerabilidad. Además, ambos factores interaccionan generando una discriminación múltiple. Esta discriminación no es consecuencia de la suma de ambos factores sino de su efecto multiplicador.

La visibilidad de la situación de la mujer con discapacidad y la inclusión de un enfoque transversal de género en las medidas destinadas a mejorarla, evitaría la discriminación directa o indirecta y generaría un valor añadido, al incluir la diversidad como un elemento indispensable de convivencia.

<sup>34</sup> Curso online avanzado sobre discapacidad y desarrollo. Módulo 02: Discapacidad y género. COCEMFE.

En definitiva, abordar transversalmente el género significa **promover una redistribución del poder**. En este sentido Irene López nos recuerda que esto puede ser especialmente difícil de aceptar, sobre todo cuando ello nos lleva a cuestionarnos nuestras propias vidas, por lo que hay en ello un ejercicio cierto de valentía y esfuerzo (López, 2007).

### 4.3. La teoría de la interseccionalidad como herramienta de análisis

El marco teórico feminista nos ofrece otro concepto clave para entender procesos de discriminación múltiple, como el que viven las mujeres con discapacidad, que es el concepto de interseccionalidad. El término surgió como resultado de las demandas de feministas negras que defendían la necesidad de una mirada que analizara la tríada ‘raza, clase y género’, pero posteriormente diferentes autoras han añadido las categorías específicas en las que estaban interesadas, tales como edad, discapacidad, sedentarismo o sexualidad.

En origen se enfocaba en estudios legales, pero su uso se ha extendido a un gran número de disciplinas, principalmente a través de los estudios feministas. Aunque no existe una definición fija del mismo, es comúnmente aceptado que el análisis interseccional es aquel que explora cómo los diferentes ejes de diferencia se articulan en niveles múltiples y simultáneos en la emergencia de modalidades de exclusiones, desigualdad y formación de sujetos específicos en un contexto.

La interseccionalidad es el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales.

**Kimberlé Williams Crenshaw**

Una de las primeras autoras en acuñar el término fue Kimberlé Crenshaw, quien resume la interseccionalidad como “la multidimensionalidad de las experiencias vividas por sujetos marginalizados”. De acuerdo con otras autoras como la socióloga Avtar Brah<sup>35</sup>, podemos definir la interseccionalidad como “los complejos, irreductibles, variados y variables efectos que resultan cuando múltiples ejes de diferencia —económica, política, cultural, psíquica, subjetiva y experiencial— se intersecan en contextos históricos específicos”.

En este sentido, un análisis interseccional será aquel en el que integremos las experiencias de vida marginalizadas, al tiempo que subrayamos la importancia de **entender el poder y el privilegio en sus múltiples manifestaciones**. La teoría de la interseccionalidad, por tanto, permite el **análisis de relaciones complejas de desigualdad**.

<sup>35</sup> Brah, Avtar y Phoenix, Ann (2004).

“Un enfoque interseccional es imprescindible para atender a todos los factores de discriminación y garantizar los derechos de todas las personas.

Las políticas públicas deben tener en cuenta a las mujeres con discapacidad de acuerdo a su discriminación interseccional y su efecto multiplicador de exclusión, y no simplemente teniendo en cuenta la discapacidad o el hecho de ser mujer como factores aislados y no relacionados entre sí”.

**Marta Valencia**

**Secretaria de la Mujer e Igualdad**

**COCEMFE**

A nivel práctico, es una herramienta de análisis que permite ver cómo dentro de un mismo colectivo se cruzan y superponen diferentes causas de opresión y exclusión, dependiendo del contexto de las personas. Por eso hablamos de múltiple discriminación y de mujeres en plural, ya que no todas viven realidades coincidentes.

Por ejemplo, mientras la variable género nos permite analizar cómo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en general se ven vulnerados por el hecho de ser mujeres, un análisis interseccional permite analizar cómo algunas mujeres con discapacidad viven especial discriminación a la hora de, por ejemplo, formar libremente una pareja o ejercer de manera libre e informada su maternidad: En nuestro país aún siguen perpetrándose esterilizaciones forzadas a muchas mujeres del colectivo de la discapacidad.



Esta es una lucha particular de las mujeres con discapacidad, pero no debe entenderse como una separación de la lucha feminista en general, pues sin el enfoque feminista de género, el análisis perdería contenido político: La identidad de los sujetos que en este caso ven vulnerados sus derechos se ve atravesada por ambos ejes, género y discapacidad. Es decir, la reivindicación derivada del análisis interseccional sigue siendo partícipe del movimiento feminista en la lucha por la igualdad, pero sin olvidar las especificidades que caracterizan a las mujeres con discapacidad.

No tener en cuenta esta realidad implica dar por sentado que las políticas destinadas a fomentar la igualdad de género contribuyen automáticamente a reducir otro tipo de desigualdades que recaen sobre las mujeres de colectivos específicos. La perspectiva interseccional permite tener en cuenta la concurrencia de factores de exclusión, no porque la pertenencia a un colectivo específico conlleve una mayor vulnerabilidad intrínseca, sino porque socialmente se sitúa a las mujeres de estos colectivos en posición de mayor riesgo de quedar al margen.

### La interseccionalidad como herramienta en textos internacionales

La discriminación múltiple e interseccional también ha sido objeto de análisis por parte de organismos internacionales, entre otros Naciones Unidas y la Unión Europea.

En el 2002, en la 58ª sesión de la **Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, la resolución acerca de los derechos humanos de la mujer en su primer párrafo declaraba que: “(...) Reconocía la importancia de examinar la intersección de múltiples formas de discriminación, incluyendo sus causas de raíz desde una perspectiva de género” (Resolución E/CN.4/2002/1.59).

Por su parte, el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** también ha reconocido que “las mujeres nunca son solo mujeres” y que existen entre ellas “diferencias que hacen la diferencia”<sup>36</sup>, por lo que considera la interseccionalidad un concepto básico para entender el alcance de las obligaciones generales básicas contraídas por los Estados partes en virtud del artículo 2 de la CEDAW. Así, en su Recomendación General no 28, establece que “los Estados partes deben reconocer y prohibir estas formas de discriminación entrecruzadas y su impacto negativo combinado en la vida de las mujeres”.

El **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, en su Informe de 2017 titulado ‘Efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas

<sup>36</sup> Crenshaw, 2002.



conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos<sup>37</sup> analiza cómo convergen motivos de discriminación diversos y las repercusiones que estos tienen en el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. También resume las prácticas comunicadas por los Estados, señala las carencias en materia de aplicación y formula recomendaciones<sup>38</sup>.

En esta línea se pronuncia el **Informe del Consejo de la Unión Europea sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing** al cumplimiento de 15 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, cuando plantea que “las políticas de igualdad entre los sexos tienen que prestar atención a las necesidades que tienen las mujeres pertenecientes a minorías. Es necesario estudiar más a fondo la discriminación múltiple de mujeres y niñas por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y tenerla en cuenta en las políticas y programas”.

Recientemente la **Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad** de 2019, establece que “Las organizaciones adoptarán un enfoque interseccional para abordar las consecuencias estructurales y dinámicas de la interacción entre las formas múltiples e interseccionales de discriminación, entre otras cosas teniendo en cuenta todas las condiciones que pueden hacer que la experiencia de vida de las personas con discapacidad sea sustancialmente distinta, sobre la base de factores como el sexo, la edad, la identidad de género, la religión, la raza, el origen étnico, la clase social y otros motivos”.

#### 4.3.1. Modelo o enfoque de género y discapacidad

Si hacemos una lectura inclusiva del modelo social visto en el epígrafe 2 y la teoría interseccional de género aquí descrita, podremos desarrollar un modelo de actuación más adecuado para responder a las especificidades vividas por las mujeres con discapacidad.

El primer paso para habilitar este nuevo enfoque es reconocer cómo el peso y la centralidad otorgadas tradicionalmente a la discapacidad en sí misma como factor generador de desigualdades ha invisibilizado cualquier otro factor o causa que confluye en la vida de las personas con discapacidad, resultando en una agravación de las situaciones específicas de inequidad que vive este colectivo, como es el peso del género sobre la vida de las mujeres.

El enfoque de género y discapacidad interpreta que **la discapacidad, entendida como social, se construye y afecta de un modo diferente a mujeres y hombres** con discapacidad, según

<sup>37</sup> Informe completo disponible [aquí](#).

<sup>38</sup> Observatorio Estatal de la Discapacidad, 2018.

se conjugue con los roles y estereotipos de género. En función de estos factores, o bien se dificulta a la persona un desarrollo equitativo e igualitario con respecto al resto (en el caso de las mujeres con discapacidad será con respecto a todos los hombres -con discapacidad o sin ella- y al resto de mujeres), o bien se le permite un desarrollo tan sólo parcial, o directamente al margen de la sociedad, segregadamente. Este enfoque muestra que la discapacidad es el resultado de la estructuración o jerarquización de nuestra sociedad, que elabora un patrón único de lo que considera física, sensorial, cognitiva o mentalmente como hábil, válido, normal y estándar (normalismo) y que se ve atravesado por los roles y relaciones de poder de género (patriarcado).

En el momento del nacimiento se pronostica que las mujeres viven de media 5,8 años más que los hombres. Con una esperanza de vida en constante aumento, la triada **vejez, discapacidad y mujer** se convierte en un hecho sociodemográfico cada vez más común y que requiere de un abordaje interseccional específico.

**Observatorio de la Discapacidad Física, 2018**

Para dar contenido tanto experiencial como teórico y reivindicativo a este enfoque, desde el feminismo y los colectivos de mujeres con discapacidad se tejen los puentes necesarios para trabajar en torno a la especificidad de las mujeres y niñas con discapacidad y vencer los obstáculos, discriminaciones y desigualdades que pesan sobre ellas desde un enfoque ético-político. Las propuestas parten de no encasillarlas como víctimas pasivas de una sociedad androcéntrica, en la que el modelo médico aún vigente está claramente concebido y articulado para responder en mayor medida a las necesidades y comportamientos de los hombres, y en la que las vías de agencia y empoderamiento de las mujeres con discapacidad se ven especialmente invisibilizadas e inhabilitadas por estructuras múltiples de discriminación.

A nivel práctico, los esfuerzos se centran en dar voz a las protagonistas para visibilizar estas múltiples discriminaciones y ofrecer datos que reflejen la realidad diferente de unas y otros, para poder actuar adecuadamente con políticas específicas.

